

Expediente: **1553/24**
Carátula: **MONROY LUCIANO JOAQUIN C/ EXPERTA ART S.A S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - *MONROY, Luciano Joaquin-ACTOR*
90000000000 - *EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1553/24



H105025439751

JUICIO: "MONROY, LUCIANO JOAQUÍN c/ EXPERTA ART SA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO" - EXPTE. N° 1553/24.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo el escrito presentado por el letrado Martín Pablo Palacios:

1) Atento a lo solicitado, a las constancias informáticas de autos, y a lo dispuesto por el art. 68 del CPL: **ÁBRASE LA CAUSA A PRUEBA** por el término de **CINCO (5) DÍAS** a los fines de su ofrecimiento.

Se hace saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, las posiciones deberán ser presentadas digital y directamente en el expediente en un escrito firmado, en una presentación independiente del escrito de ofrecimiento de prueba, el que será reservado hasta el momento de la celebración de la audiencia, conforme a lo normado por el art. 87 del CPL (modificado por la Ley N° 9683, B.O. 30/01/2023).

2) Asimismo, y teniendo en consideración, que en el presente juicio se encuentra debatida la incapacidad del accionante: **PROCÉDASE** por Secretaría a realizar, mediante el sistema informático SAE, un **SORTEO** de un perito médico oficial del listado, que a tales efectos lleva la Sala de Sorteos, perteneciente a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Una vez realizado, y aceptado el cargo, el perito designado deberá dictaminar sobre la existencia o no de la incapacidad del actor, Sr. Luciano Joaquín Monroy, el grado de incapacidad, y su relación causal con las tareas laborales denunciadas, en los términos del art. 70 del CPL.- GSG 1553/24.-

Actuación firmada en fecha 03/12/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.